

Núm. de expediente: GVAGIP/2021/413

## COMUNICACIÓN A PERSONA SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro 10A01/2021/775, efectuada al amparo del artículo 15 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre:

"Solicitud del acta de destrucción respecto de la parcela de su propiedad sita en el término municipal de Planes, declaradas afectadas por *Xylella fastidiosa* mediante Resolución de 8 de septiembre de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca"

Con la siguiente motivación:

"Acceso al expediente – Solicitud de actas"

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente el relativo a:

• Procedimiento regulado por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La persona que solicita el acceso a la información pública ostenta la condición de parte interesada en un procedimiento administrativo en curso, por lo que el acceso a los documentos que se integren en el mismo se regirá por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo (disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y último párrafo del artículo 45 del Decreto 105/2017, de 28 de julio).

Por todo lo anteriormente expuesto,

## **ACUERDO**

<u>Integrar</u> la solicitud de información presentada en el procedimiento administrativo en curso en el que la persona solicitante tiene la condición de interesada, debiendo aplicarse las normas reguladoras de dicho procedimiento.

Firmado por:

Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca

Firmado por Antonio Quintana Martínez el 23/08/2021 09:22:09 Cargo: Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca